

Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

**(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN PARA EL
DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LAS SEGOVIAS, “ADPYSE”)**

DECRETO A. N. N°. 4573, aprobado el 22 de marzo de 2006

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 166 del 25 de agosto de 2006

DECRETO A. N. N°. 4573

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LAS SEGOVIAS, “ADPYSE”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Estelí, Departamento de Estelí.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LAS SEGOVIAS, “ADPYSE”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. EL presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación de La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARÍA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAZ**, Secretaria de la Asamblea Nacional

Por tanto. Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciséis de agosto de dos mil seis.
Enrique Bolaños Geyer, Presidente de la República de Nicaragua.